



"Año del Deber Ciudadano"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Cusco,

11 DIC. 2007

Resolución Administrativa

Nº 260-2007-GR-C/DRA-C/INRENA-IRH/ATDR-CUSCO

VISTO :

El expediente administrativo con registro N° 0899-2007, del 24 de octubre del 2007, presentado por el Sr. Jesús Cáceres Guevara – Presidente del Comité de Regantes de la Comunidad Campesina de Conchacalla, sobre petición de Certificación de Existencia y Libre Disponibilidad de Recurso Hídrico, de las aguas provenientes de la quebrada Mollepuncco, para la ejecución del Proyecto "Sistema de Riego en la Microcuenca Conchacalla – Anta", ubicado en el distrito y provincia de Anta, departamento y región Cusco; y,

CONSIDERANDO :

Que, con el expediente administrativo con registro N° 0899-2007, del 24 de octubre del 2007, presentado por el Sr. Jesús Cáceres Guevara – Presidente del Comité de Regantes de la Comunidad Campesina de Conchacalla, sobre petición de Certificación de Existencia y Libre Disponibilidad de Recurso Hídrico, de las aguas provenientes de la quebrada Mollepuncco, ubicado en el distrito y provincia de Anta, departamento y región Cusco;

Que, el uso justificado y racional del agua sólo puede ser otorgado en armonía con el interés social y el desarrollo del país, no constituyendo esto propiedad privada ni derechos adquiridos sobre ellas, tal como lo dispone el artículo 1° del D. L. N° 17752 Ley General de Aguas; Así mismo, en sus Artículos 27° y 42°, se establece el orden de otorgamiento en cuanto a su uso;

Que, en fecha 23 de noviembre del 2007, personal de esta Administración Técnica realizó inspección ocular, habiendo constatado la existencia de la fuente hídrica denominada Quebrada Mollepuncco, procediendo al registro y actualización de su aforo, verificándose la existencia de infraestructura hidráulica necesaria, destinadas al uso de dichas aguas con fines agrarios. Los datos de campo son los siguientes:

FUENTE HÍDRICA	UBICACIÓN UTM	CAUDAL (l/s)	ALTITUD (m.s.n.m)	SITUACIÓN ACTUAL
Quebrada Mollepuncco	8 517 765 N, 762 620 E	87.00	3 464.00	En Uso
CAUDAL TOTAL:		87.00		

Que, habiéndose emitido el Informe N° 042-2007-GR/C-DRA/c-ARDR/C-A.H.V.V., de fecha 30 de noviembre del 2007, en el cual evaluado todos los actuados referido a este petitorio, al existir disponibilidad de recurso hídrico, por estar en actual uso por el Comité de Regantes de la Comunidad de Conchacalla, se opina por certificar la existencia y libre disponibilidad de recurso hídrico para la ejecución del Proyecto "Sistema de Riego en la Microcuenca Conchacalla – Anta", por un caudal de 87.00 lps.; y,

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 32°, 85°, 86° y 133° del D. L. N° 17752 Ley General de Aguas, Artículo 58° del Decreto Legislativo N° 653, Artículo 4° del D. S. N° 078-2006-AG, los



“Año del Deber Ciudadano”

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

Artículos 2º, 75º, 150º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; la Administración Técnica de Distrito de Riego Cusco;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Certificar la existencia y libre disponibilidad de hasta 87.00 lps., según lo planteado en el perfil técnico “Proyecto Sistema de Riego en la Microcuenca Conchacalla – Anta” de las aguas provenientes de la Quebrada Mollepuncco, ubicado en el distrito y provincia de Anta, departamento y región Cusco.

ARTICULO QUINTO.- Para la autorización de ejecución de obras, el Comité de Regantes de la Comunidad Campesina de Conchacalla, deberá presentar a esta Administración Técnica, los expedientes técnicos de los proyectos a ejecutar, a fin de realizar la evaluación correspondiente en conformidad a lo dispuesto en los artículos 85º y 86º del D.L. N° 17752 – Ley General de Aguas y el D.S. N° 078-2006-AG.

ARTICULO SEXTO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a los interesados y publicar para conocimiento del público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES-IRN
ADMINISTRACION TECNICA DE DISTRITO DE RIEGO CUSCO

ING° ALVARO CASTRO
ADMINISTRADOR TECNICO
CIP 53107

APC/Idn.
C. o. Archivo